

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2006/C 248/03)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 8 de diciembre de 2003 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación pueden emitir determinadas cantidades de monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, a condición de que sólo se emita una de estas monedas por Estado miembro y por año y se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación, pero presentan un motivo conmemorativo en la cara nacional de su anverso.

**Estado emisor:** República de San Marino.

**Motivo conmemorativo:** Quinto Centenario de la muerte de Cristóbal Colón.

**Descripción del diseño:** Retrato de Cristóbal Colón y representación de las tres carabelas; sobre el retrato, la inscripción «SAN MARINO» y la rosa de los vientos; en el medio, la marca de la Fábrica de la Moneda («R»); debajo, las fechas «1506-2006» en una orla y las iniciales de la autora Luciana De Simoni («LDS»); en la corona circular, en torno al diseño, las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** 120 000 monedas.

**Fecha aproximada de emisión:** Octubre 2006.

**Leyenda grabada en el canto:** 2 ★, repetida seis veces, alternativamente de abajo arriba y de arriba abajo.

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales, de 8 de diciembre de 2003, sobre la modificación del diseño de las caras nacionales de las monedas en euros. Véase también la Recomendación de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003, sobre un procedimiento común para la modificación del diseño de la cara nacional en el anverso de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 264 de 15.10.2003, p. 38).